INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 23 de Agosto de 2022.
A despacho del señor Juez, informándole que el 22 de agosto del presente año, a las cinco (05:00 p.m.)de la tarde, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 0 7 0
Radicación 76.109.40.03.005-**2022-00060-00**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA Con Medidas
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JULIO CESAR RODRIGUEZ PRADO**.**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **BANCO DE BOGOTA,** a través de apoderado judicial, contra **JULIO CESAR RODRIGUEZ PRADO,** se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Único: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el 22 de julio de 2022, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.132
Buenaventura, **24-AGOSTO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e72866720c6d7e2612196332c153e3f5125b51ce9f22f8b90fa83511b5a901**

Documento generado en 23/08/2022 06:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica